



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 034

23 de marzo de 2017

*“Por la cual se aprueba el ofrecimiento del Programa Académico **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN - ÉNFASIS EN PEDAGOGÍA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, mediante la ampliación del lugar de desarrollo en las sedes Zarzal, Tuluá, Pacífico y Norte del Cauca de la Universidad del Valle y se deroga la Resolución No. 148 de noviembre 17 de 2016 del Consejo Académico”*

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 20 del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 1052 de enero 27 de 2014, renovó la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad del Valle en la ciudad de Cali-Valle, por el término de diez (10) años;

Que el Consejo Superior, mediante la Resolución No. 114 de octubre 4 de 1988, creó el programa académico **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN** y mediante la Resolución No. 016 de marzo 26 de 2010, modificó y actualizó los énfasis de la **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN** y creó las modalidades de investigación y profundización;

Que el Consejo Superior, mediante la Resolución No. 015 de abril 7 de 2015, modificó la Resolución No. 16 de 2010 actualizando las áreas de énfasis del programa académico **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN**;

Que el Consejo Académico, mediante Resolución No. 053 de mayo 26 de 2011 modificó el artículo No. 9 de la Resolución No. 017 de febrero 18 de 2010, exigiendo la aprobación de un número mínimo de cincuenta y seis (56) créditos para todos los énfasis del programa académico **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN**-modalidad investigación;

Que el Consejo Académico, mediante la Resolución No. 107 de septiembre 22 de 2016, modificó el programa académico **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN**, creando el **ÉNFASIS EN PEDAGOGÍA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**;

Que el Consejo Académico, mediante la Resolución No. 118 de octubre 6 de 2016, actualizó los énfasis y ajustó la estructura curricular del programa académico **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN**;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 5250 de junio 25 de 2010, otorgó el Registro Calificado al programa académico **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN** sede Cali por el término de 7 años;

Que la Universidad del Valle, ha detectado una importante demanda de formación avanzada en el área de Ciencias de la Educación, en la región del centro, pacífico y norte del departamento del Valle del Cauca, el eje cafetero, el Norte del Cauca, especialmente en el ofrecimiento de un nuevo **ÉNFASIS EN PEDAGOGÍA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**.

Que el Acuerdo 025/2015 del Consejo Superior por el cual se actualiza la Política Curricular y el Proyecto Formativo, en sus artículos 36 y 37, define como prioridad institucional la formación profesional, pedagógica y ética de los profesores;

Que el Plan Estratégico de Desarrollo 2015-2025, Resolución 086 de 2015 del Consejo Superior, establece como uno de sus ejes la formación integral centrada en el estudiante, lo cual exige formar a los profesores para el acompañamiento y compromiso con el quehacer académico y pedagógico de la universidad;

Que el Comité Central de Currículo mediante Acta No. 26 de noviembre 4 de 2016, avaló y recomendó al Consejo Académico aprobar el ofrecimiento del Programa Académico **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN - ÉNFASIS EN PEDAGOGÍA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, mediante la ampliación del lugar de desarrollo en las sedes Zarzal, Tuluá, Pacífico y Norte del Cauca de la Universidad del Valle;

Que el Ministerio de Educación Nacional, notificó a la Universidad el 9 de febrero de 2017, “que cuando se trata de modificaciones al registro calificado por ampliación del lugar de desarrollo, las características del programa como periodicidad de la admisión y duración del programa, no pueden ser diferentes al programa origen;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el ofrecimiento del Programa Académico **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN ÉNFASIS EN PEDAGOGÍA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, adscrito al Instituto de Educación y Pedagogía, mediante la ampliación del lugar de desarrollo en las sedes Zarzal, Tuluá, Pacífico y Norte del Cauca de la Universidad del Valle, con metodología presencial, periodicidad de admisión semestral para un cupo máximo de 30 estudiantes, alternando su ofrecimiento.

ARTÍCULO 2°. El currículo del Programa Académico será el mismo vigente para el programa que se ofrece en la ciudad de Cali.

ARTÍCULO 3°. **VIGENCIA Y APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.**
Esta Resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional y deroga la Resolución No. 148 de noviembre 17 de 2016 del Consejo Académico.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones de la Rectoría, San Fernando, a los 23 días del mes de marzo de 2017.

El Presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

EDGAR VARELA BARRIOS
Rector

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General